

16 Si steterit testis mendax contra hominem, accusans eum praevaricationis,

17 Stabunt ambo, quorum causa est, ante Dominum in conspectu Sacerdotum et iudicum qui fuerint in diebus illis.

18 Cumque diligentissime perscrutantes, invenerint falsum testem dixisse contra fratrem suum mendacium;

19 Reddent ei sicut fratri suo facere cogitavit, et auferes malum de medio tui:

20 Ut audientes ceteri timorem habeant, et nequaquam talia audeant facere.

21 Non misereberis eius, sed animam pro anima^b, oculum pro oculo, dentem pro dente, manum pro manu, pedem pro pede exiges.

prudencia; y en la obscuridad de que están cercadas las cosas de esta vida, cuenta por cierto lo que se tiene por tal en la opinion comun de los hombres.

^a La voz *praevaricacion* se explica generalmente de aquellos delitos enormes cometidos contra la Ley, como la apostasia e idolatría y otros. Y aunque era admitida la deposicion de un solo testigo, únicamente servia para inquirir contra el acusado, y abrir el juicio; pero no para

^a Daniel. xiiii. 62. ^b Exod. xxi. 23. Levit. xxiv. 20. Matth. v. 38.

CAPITULO XX.

Leyes de la guerra. Se manda a los Hebréos que quando tomen una Ciudad, no quiten la vida a las mugeres y niños, sino solo en la tierra de Canaan; y que tampoco corten los árboles frutales.

I Si exieris ad bellum contra hostes tuos, et videris equi-

16 Si se presentare un testigo falso contra un hombre, para acusarle de praevaricacion¹,

17 Los dos que tienen esa diferencia, comparecerán delante del Señor ante los Sacerdotes y Jueces que fueren en aquellos dias.

18 Y si despues de haber hecho una exácta pesquisa, averiguaren que el testigo falso ha dicho mentira contra su hermano;

19 Lo tratarán² como él pensó tratar a su hermano, y quitarás el mal de medio de tí:

20 Para que oyéndolo los otros teman, y de ningun modo se atrevan a cometer tales cosas.

21 No tendrás misericordia de él, sino que le harás pagar vida por vida³, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie.

condenar al acusado por solo el dicho de uno, v. 15.

² Por lo que se dice aquí y en el último versículo se ve, que el testigo falso quedaba sujeto a la pena del talion, o que correspondia al delito de que acusaba a otro.

³ Los Rabinos enseñan, que en caso de homicidio las otras penas, a excepcion de la vida, se podian rescatar con multa pecuniaria. Véase el Exodo xxi. 24.

I Si salieres a la guerra contra tus enemigos, y vieres la ca-

tatus et currus, et maiorem quam tu habeas adversarii exercitus multitudinem, non timebis eos: quia Dominus Deus tuus tecum est, qui eduxit te de terra Aegypti.

2 Appropinquante autem iam praelio, stabit Sacerdos ante aciem, et sic loquetur ad Populum:

3 Audi, Israël, vos hodie contra inimicos vestros pugnam committitis, non pertimescat cor vestrum, nolite metuere, nolite cedere, nec formiditis eos:

4 Quia Dominus Deus vester in medio vestri est, et pro vobis contra adversarios dimicabit, ut eruat vos de periculo.

5 Duces quoque per singulas turmas audiente exercitu proclamabunt: ¿Quis est homo qui aedificavit domum novam, et non dedicavit eam? vadat, et revertatur in domum suam, ne forte moriatur in bello, et alius deducet eam.

6 ¿Quis est homo qui plantavit vineam, et necdum fecit eam esse communem, de qua vesci omnibus liceat? vadat, et

ballería y los carros, y la multitud de los esquadrones del ejército enemigo mayor que la que tú tienes, no los temas; porque está contigo el Señor Dios tuyo, que te sacó de tierra de Egypto.

2 Y quando esté ya para darse la batalla, se pondrá el Sacerdote a la frente del ejército, y hablará al Pueblo de esta manera:

3 Oye¹, Israél, vosotros estais hoy para dar batalla a vuestros enemigos, no desmaye vuestro corazón, no os intimideis, no volvais pie atrás, ni les tengais miedo:

4 Porque el Señor Dios vuestro está en medio de vosotros, y peleará por vosotros² contra los enemigos, para libraros del peligro.

5 Los Caudillos así mismo cada uno en su esquadron gritarán oyéndolo el ejército: ¿Quién es el hombre que ha edificado una casa nueva, y no la ha estrenado? vaya, y vuélvase a su casa, no sea que muera en el combate, y otro la estrene.

6 ¿Quién es el hombre que ha plantado una viña, y que todavía no la ha hecho comun³, para que todos puedan comer de ella? va-

¹ Habia en los ejércitos de los Hebréos un Sacerdote destinado para repetir en voz alta estas palabras, que aunque breves, contienen la exhortacion mas enérgica que quantas arengas han discurrido los Generales mas animosos y eloquentes.

² Los Lxx. συνεπολεμήσει υμῖν τοὺς ἐχθροὺς υμῶν, vencerá con vosotros a vuestros enemigos. Y así nosotros en nuestros combates espirituales hemos de implorar el socorro de Dios; porque este Señor no quiere que nos estemos mano

^a 1. Machab. ixi. 56. Tom. II.

sobre mano, sino que despues de recibir sus auxilios nos alentemos de nuestra parte, y obremos juntamente con él. S. AUGUST. *Quaest. xxx. in Deuter.*

³ Los Lxx. καὶ οὐκ ἠφράνθη ἐξ αὐτοῦ, y no ha alegrado de ella. Los tres años primeros no se cogia ningun fruto: el año quarto se consagraba al Señor lo que se cogia como en primicias; y el quinto era ya para su dueño, y para otros usos comunes lo que producía la viña. Levit. xix. 23. 24. et xxv. 3.

Mm 2

revertatur in domum suam : ne forte moriatur in bello , et alius homo eius fungatur officio.

7 ¿Quis est homo qui respondit uxorem , et non accepit eam ? vadat , et revertatur in domum suam , ne forte moriatur in bello , et alius homo accipiat eam.

8 His dictis addent reliqua , et loquentur ad Populum ^a : ¿Quis est homo formidolosus , et corde pavidó ? vadat , et revertatur in domum suam , ne pavere faciat corda fratrum suorum , sicut ipse timore perterritus est.

9 Cumque siluerint duces exercitus , et finem loquendi fecerint , unusquisque suos ad bellandum cuneos praeparabit.

10 Si quando accesseris ad expugnandam Civitatem , offeres ei primum pacem.

11 Si receperit , et aperuerit tibi portas , cunctus Populus qui in ea est salvabitur , et serviet tibi sub tributo.

12 Sin autem foedus inire noluerit , et coeperit contra te bellum , oppugnabis eam.

13 Cumque tradiderit Dominus Deus tuus illam in manu tua ,

ya , y vuélvase a su casa ; porque quizá no muera en la pelea , y haga otro lo que a él tocaba.

7 ¿Quién es el hombre que se ha desposado con una muger , y todavía no la tiene en su poder ? vaya , y vuélvase a su casa , no sea que muera él en la batalla , y algun otro la tome ¹.

8 Dichas estas cosas , añadirán y dirán al Pueblo lo siguiente : ¿Quiénes el hombre medroso , y flacodecorazon ² ? vaya , y vuélvase a su casa , porque no haga desmayar ³ los corazones de sus hermanos , así como él está asustado de miedo.

9 Y luego que los Caudillos del ejército callaren , y acabaren de hablar , cada uno pondrá en orden sus esquadrones para la batalla.

10 Quando te acercares para combatir una Ciudad , primeramente le propondrás la paz ⁴.

11 Si la admitiere , y te abriere las puertas , todo el Pueblo que hubiere en ella será salvo , y te servirá ⁵ sujeto a tributo.

12 Pero sino quisiere recibir la paz , y comenzare a obrar contra tí hostilmente , la sitiarás.

13 Y quando el Señor Dios tuyo la pusiere en tu mano , pasarás

¹ Quién es el hombre , esto es , hay alguno . . . Como estas son las cosas que mas estiman los hombres , por eso se les manda que se vuelvan a su casa , para que el amor y memoria de ellas no los hiciera cobardes en el combate , y su cobardía desalentara tambien a los otros. S. AUGUST. *Quaest. xxxi. in Deuter.*

² MS. 7. y FERRAR. *E tierno.*

³ MS. A. *Espavorir ... él es espavorido.*

^a *Iudic. VII. 3.*

⁴ Lo que se debe entender de aquellas Ciudades que estaban fuera de la tierra de Canaan , como se dice expresamente en el v. 15. A las de Canaan el Señor que por sus abominaciones las sujetó al anathema , dió facultad a los conquistadores para que las tratasen a sangre y fuego.

⁵ Te quedará sujeto. Una sabia muger de Abela hizo presente esta Ley a Joab , con lo que salvó la Ciudad que estaba situada por todas partes. *II. Reg. xx. 18.*

percuties omne quod in ea generis masculini est , in ore gladii ,

14 Absque mulieribus et infantibus , iumentis , et ceteris quae in Civitate sunt. Omnem praedam exercitui divides , et comedes de spoliis hostium tuorum , quae Dominus Deus tuus dederit tibi.

15 Sic facies cunctis Civitatibus quae a te procul valde sunt , et non sunt de his Urbibus quas in possessionem accepturus es.

16 De his autem Civitatibus quae dabuntur tibi , nullum omnino permittes vivere :

17 Sed interficies in ore gladii , Hethaeum videlicet , et Amorrhaeum et Chananaeum , Pheresaem et Hevaeum et Iebusaeum , sicut praecepit tibi Dominus Deus tuus :

18 Ne forte doceant vos facere cunctas abominaciones quas ipsi operati sunt diis suis , et peccetis in Dominum Deum vestrum.

19 Quando obsederis Civitatem multo tempore , et munitionibus circumdederis ut expugnes eam , non succides arbores de quibus vesci potest , nec securibus per circuitum debes vastare regionem : quoniam lignum est , et non homo , nec po-

a filo de espada todos los varones que hay en ella ,

14 Mas no a las mugeres ni a los niños , las bestias , y las otras cosas que hubiere en la Ciudad. Repartirás entre el ejército toda la presa , y comerás de los despojos de tus enemigos , que el Señor Dios tuyo te diere.

15 De este modo tratarás a todas las Ciudades que están muy léjos de tí , y que no son de aquellas Ciudades que has de recibir en herencia.

16 Mas en quanto a las Ciudades que te serán dadas ¹ , a ninguno absolutamente dexarás con vida :

17 Sino que los pasarás a filo de espada ² , a saber es , al Hethéo y al Amorrhéo y al Cananéó , al Pherezéo y al Hevéó y al Jebuséo , así como te lo tiene mandado el Señor Dios tuyo :

18 No sea que os enseñen ³ a hacer todas las abominaciones que ellos mismos han hecho a sus dioses ⁴ , y que pequeis contra el Señor Dios vuestro.

19 Quando te detuvieres mucho en el sitio de una Ciudad , y la hubieres cercado con ingenios para tomarla , no cortarás los árboles cuyos frutos pueden comerse , ni debes derribar con hachas los que están en el contorno de su campo : por quanto árboles son , y no hom-

¹ En la tierra de Canaan.

² S. AGUSTIN *in Iosue Quaest. x.* justifica esta guerra , no obstante la falta de equidad que a primera vista aparece en los conquistadores que los atacan sin haberles hecho daño alguno , diciendo : *Sin duda es justo aquel género de guerra que manda el Señor , en quien no cabe iniqui-*

dad , y que sabe lo que a cada uno se ha de guardar ; porque en semejante guerra el ejército no se ha de tener por autor de ella , sino por ministro y executor.

³ MS. 3. y FERRAR. *Porque non aversen a vos.*

⁴ Que ellos mismos han cometido en el falso y detestable culto de sus dioses.

test bellantium contra te auge-
re numerum.

20 Si qua autem ligna non
sunt pomifera, sed agrestia, et
in ceteros apta usus, succide,
et instrue machinas, donec ca-
pias Civitatem, quae contra te
dimicat.

¹ C. R. *Que el árbol no es hombre
que venga contra tí en el cerco. La Vul-
gata es conforme a la version de los LXX.
y ambos leyeron el Hebréo, que está mas
conciso, con interrogacion que contiene*

CAPITULO XXI.

*Cómo se ha de expiar el homicidio que fuere oculto. De la muger que
se hace cautiva en la guerra: del hijo desobediente y rebelde. Ca-
dáveres de los que morian en un leño.*

1 Quando inventum fue-
rit in terra, quam Dominus
Deus tuus daturus est tibi, ho-
minis cadaver occisi, et ignora-
bitur caedis reus,

2 Egredientur maiores natu
et Iudices tui, et metientur a
loco cadaveris singularum per
circuitum spatio Civitatum:

3 Et quam viciniorem cete-
ris esse perspexerint, seniores
Civitatis illius tollent vitulam
de armento quae non traxit iu-
gum, nec terram scidit vomere,

4 Et ducent eam ad vallem

¹ Los Ancianos y Jueces de las Ciu-
dades mas vecinas, despues de haber he-
cho una diligente pesquisa y exámen,
viendo que no se descubre el autor del
homicidio, irán y medirán ... Por *Ancia-*

bres¹, y no pueden aumentar el nú-
mero de los que combatan contra tí.

20 Mas si hubiere algunos ár-
boles que no fueren frutales, sino
silvestres, y buenos para otros
usos, córtalos, y levanta con ellos
ingenios, hasta que tomes la Ciu-
dad que pelea contra tí.

la negacion. Esta Ley la puso el Señor
no en perjuicio y daño de los conquista-
dores, sino atendiendo a sus ventajas y
provecho. Véase a GROCIO *de Iur. Bell.
et pac. Lib. III. Cap. XI. §. II.*

1 Quando en la tierra, que
el Señor Dios tuyo te ha de dar,
fuere hallado cadáver de hombre
que mataron, y no se supiere el
reo del homicidio,

2 Saldrán tus Ancianos y Jue-
ces¹, y medirán el espacio que
hay desde aquel cadáver hasta ca-
da Ciudad de las del contorno:

3 Y los Ancianos de aquella
Ciudad que reconocieren estar
mas cerca² que las otras, to-
marán una ternera de la vacada
que no haya traído yugo, ni
quebrantado la tierra con arado,

4 Y la llevarán a un valle es-

nos entienden comunmente los Rabinos a
los Senadores o miembros del Synedrío;
y por *Jueces* a los Jueces territoriales.

² Porque se supone que alguno de sus
Ciudadanos ha cometido el homicidio.

asperam atque saxosam, quae
numquam arata est nec semen-
tem receperit; et caedent in ea
cervices vitulae:

5 Accedentque Sacerdotes fi-
lii Levi, quos elegerit Dominus
Deus tuus ut ministrent ei, et
benedicant in nomine eius, et ad
verbum eorum, omne negotium,
et quidquid mundum vel immun-
dum est, iudicetur.

6 Et venient maiores natu Ci-
vitatibus illius ad interfectum, la-
vabuntque manus suas super vi-
tulam quae in valle percussa est,

7 Et dicent: Manus nostrae
non effuderunt sanguinem hunc,
nec oculi viderunt.

8 Propitius esto Populo tuo
Israël, quem redemisti, Domine,
et ne reputes sanguinem inno-
centem in medio Populi tui Is-
raël. Et auferetur ab eis reatus
sanguinis:

9 Tu autem alienus eris ab
innocentis cruore qui fusus est,
cum feceris quod praecepit Dó-
minus.

10 Si egressus fueris ad pug-
nam contra inimicos tuos, et tra-
diderit eos Dominus Deus tuus in
manu tua, captivosque duxeris,

11 Et videris in numero cap-

cabroso y pedregoso, que nunca
haya sido labrado ni sembrado;
y allí herirán la cerviz de la ter-
nera¹:

5 Y se acercarán los Sacerdo-
tes hijos de Leví, escogidos por el
Señor para que le sirvan, y para
que den la bendicion en su nom-
bre, y que por su sentencia sea
determinada toda causa², y a-
quello que es puro o impuro.

6 Y vendrán los Ancianos de
aquella Ciudad al muerto, y la-
varán sus manos sobre la ternera
que fué muerta en el valle,

7 Y dirán: Nuestras manos
no derramaron esta sangre, ni
nuestros ojos lo vieron.

8 Perdona, Señor, a tu Pue-
blo de Israél, a quien rescataste,
y no le imputes la sangre inocen-
te³ en medio de tu Pueblo de Is-
raél. Y será apartado de ellos⁴ el
reato del homicidio:

9 Y tú no quedarás responsa-
ble de la sangre del inocente que
fué derramada, quando habrás
hecho lo que mandó el Señor.

10 Si salieres a combatir con-
tra tus enemigos, y el Señor Dios
tuyo los pusiere en tu mano, y los
hicieres prisioneros,

11 Y vieres entre los cauti-

¹ Cortándole el nervio de la cerviz.
Parece que no la degollaban, como se a-
costumbraba en las víctimas o sacrificios,
porque este no lo era, sino una ceremo-
nia solamente que daba una idea del hor-
ror con que debía mirarse el homicidio,
y del castigo que merecia el agresor.

² De este lugar, y de otros que que-
dan ya notados en los Capítulos y Libros
que preceden, se dexa ver quan grande
era la autoridad de los Sacerdotes de la
Ley antigua en todo género de causas.

³ Y no permitas que recaiga o venga
sobre él la sangre inocente que ha sido
derramada en medio de tu Pueblo. Casi
en este mismo sentido Jesu Christo, Sa-
cerdote y víctima, rogó por los mismos
que le crucificaban, quando dixo: *Padre
mio, perdónales, y no les imputes mi
muerte, porque no saben lo que hacen.*
LUCAS XXIII. 34.

⁴ Y así no recaerá el reato de este
homicidio sobre los Jueces encargados de
castigar los delitos públicos.